



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SUT/215/2019

**Folio:** 00724419

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2019

C. \_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00724419 por el cual solicita:

***“sueldos y salarios correspondiente a 2019 (consejo General), justificación de no pago: sueldos y salarios correspondiente a 2019 (consejo General).”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa donde puede localizar la información solicitada, proporcionándole el siguiente link:

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=5276&idEntidadParametro=28&idSectorParametro=21>

En el sitio antes mencionado, podrá usted consultar y descargar la información respecto de los sueldos de los Consejeros Generales de este Instituto correspondientes al 2019. Cabe hacer mención que respecto de la información solicitada (por lo que hace a los sueldos) este Organismo Electoral tiene como obligación transparentar dicha información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad al artículo 67 fracción VIII de la Ley de Transparencia.

En ese mismo tenor, le expongo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

***La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.***



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Así mismo, en la Ley antes mencionada en su artículo 144, establece que:

*Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información ...*

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Ahora bien, por lo que hace a la información solicitada "justificación de no pago" se le previene para que aclare, precise o explique con referencia a que o de quienes solicita dicha información a fin de que esta Unidad de Transparencia tenga la certeza de la información que está requiriendo; lo anterior con fundamento en los artículos 39 fracciones II y VIII, 136 fracciones III y IV y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**